



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 78-2019-MDP

PICHANAQUI, 24 DE JUNIO 2019

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 12-2019-MDP, de fecha 21 de junio del 2019, el Exp. Adm. N° 7225; mediante el cual, el Jefe de la Unidad Desconcentrada – Región Junín, de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercaderías – SUTRAN, solicita Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional, para el uso de oficinas en las instalaciones de la Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades , establece los concejos municipales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41° de la norma acotada establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional , que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en el artículo 9°, inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que: son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 7225; mediante el cual, el Jefe de la Unidad Desconcentrada – Región Junín, de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercaderías – SUTRAN, solicita Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional, para el uso de oficinas en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, a la Unidad Desconcentrada de la Región Junín, adscrita a la SUTRAN a fin de establecer una oficina de apoyo en su jurisdicción, permitiendo de esa manera fortalecer las acciones interinstitucionales respecto a las acciones en el marco de nuestras competencias;

Que, en Sesión Ordinaria N° 12-2019-MDP, de fecha 21 de junio del 2019, fue puesto a consideración del Concejo Municipal, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercaderías – SUTRAN y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, para el uso de oficinas en las instalaciones de la Municipalidad; por lo que puesto a consideración del Concejo Municipal luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercaderías – SUTRAN, y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, para el uso de una oficina de apoyo en las instalaciones de la Municipalidad;

SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde Raúl Aliaga Sotomayor para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercaderías – SUTRAN, y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, para el uso de una oficina de apoyo en las instalaciones de la Municipalidad;

TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, el cumplimiento del presente acuerdo conforme a Ley;

CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE